

1871

RESOLUCION N° _____ C.D.
Expediente N° S01: 0004997/2019

PARANÁ, 02 SEP 2019

VISTO:

La propuesta elevada por la Agrupación "La ULLOA" de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la U.A.D.E.R.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 22 de agosto de 2019, la Agrupación "La ULLOA" eleva la propuesta de la libre utilización del lenguaje inclusivo dentro de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la U.A.D.E.R.;

Que se propone reconocer el uso del lenguaje inclusivo en cualquiera de sus modalidades, en todas las producciones académicas orales y escritas tales como: ensayos, trabajos prácticos, monografías, tesis, trabajo integrador final y demás producciones realizadas por estudiantes de pregrado, grado y posgrado de esta facultad;

Que la propuesta se sustenta en base a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención Americana de Derechos Humanos, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, los principios de Yogyakarta, la Ley de protección integral a las mujeres N° 26.485 y la Ley de identidad de género n° 26.743;

Que se entiende al lenguaje inclusivo como aquel que nombra a las mujeres y diversidades sexuales, rompiendo con la idea del uso del masculino como universal y neutro, por ello se propone la utilización de las formas "e", "x" para evitar usar el género masculino para referirse a todos los sexos;

Que estuvo presente la Secretaria de Comunicación institucional y planteó la necesidad de acompañar este proceso con medidas institucionales de información y comunicación con la comunidad de la FHAYCS;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión ordinaria del 23 de agosto de 2019, ha aprobado la propuesta presentada en todos sus términos;

Que este Cuerpo es competente en la temática según surge del artículo 23° inc. "n" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:




RESOLUCION N° **1871** C.D.
Expediente N° S01: 0004997/2019

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

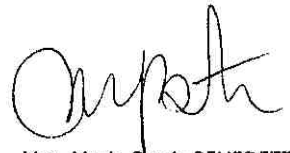
ARTÍCULO 1º: Aprobar y reconocer el uso del lenguaje inclusivo en cualquiera de sus modalidades, en todas las producciones académicas orales y escritas tales como: ensayos, trabajos prácticos, monografías, tesis, trabajo integrador final y demás producciones realizadas por estudiantes de pregrado, grado y posgrado de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la U.A.D.E.R.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, enviar copia a todas las Secretarías de la facultad, al Dpto. Despacho, publicar, y cumplido archivar.-
F.F./F.G.R.



Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana

Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos